



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 09 DE MARZO DE 2021 (Nº 3/2021).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Sra. Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez

En Alcolea de Calatrava, siendo las 10:30 horas del día 09 de marzo de 2021, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la

presente sesión.

La Sra. Rosa Maria Casero Burgos, concejala adscrita al Grupo político Socialista, no asiste a la sesión por motivos laborales previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 26 de febrero de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que asisten el acta queda aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- RECTIFICACIÓN ERROR - SOLICITUD CONEXIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POR PARTE DE INTERESADA DOÑA INÉS ESCOBAR BARBA.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2020, fue presentada por doña Inés Escobar Barba solicitud de autorización para llevar a cabo la conexión a la red de abastecimiento de aguas de la finca situada en Carretera de Ciudad Real s/n (diseminado 784) de esta localidad (Urbanización Santa Escolástica).

Visto que el día 26 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo con carácter literal:

"PRIMERO. Conceder licencia a doña Inés Escobar Barba, para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de aguas de la finca situada en Carretera de Ciudad Real s/n (diseminado 784) de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado".

Teniendo en cuenta que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Examinada la documentación que la acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expediente.

Donde dice:

Conceder licencia a doña Inés Escobar Barba, para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de aguas de la finca situada en Carretera de Ciudad Real s/n (diseminado 784) de esta localidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Debe decir:

Conceder licencia a doña Inés Escobar Barba, para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de aguas de la finca situada en Carretera de Ciudad Real s/n (diseminado 784) de esta localidad. Esta licencia queda condicionada a la obtención de autorización de los propietarios de la tubería puesto que se trata de una infraestructura de carácter privado.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 10:40 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.